



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DE MOVIMIENTO

18 SEP 2023

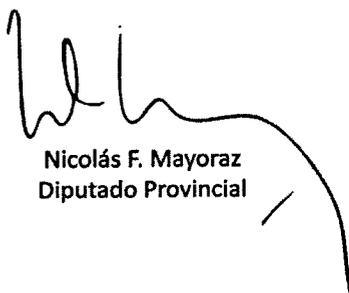
Recibido..... 940 .....Hs.

Exp N°..... 40138 .....

## LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

### DECLARA:

su beneplácito por la Resolución Ministerial 654 en virtud de la cual el Ministerio de Salud autoriza la utilización por parte del personal médico de ibuprofeno de sodio inhalado, como tratamiento de uso compasivo complementario para la recuperación de pacientes diagnosticados con Covid 19 en instituciones públicas y privadas, siempre que se cuente con el correspondiente consentimiento informado del paciente, familiar responsable o representante legal autorizado.



Nicolás F. Mayoraz  
Diputado Provincial



Natalia Armas Belavi  
Diputada Provincial



## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Ministerio de Salud de la provincia aprobó en la tarde de este jueves 17 de Septiembre el uso del ibuprofeno de sodio inhalado como tratamiento de uso compasivo para la recuperación de pacientes con Covid-19. El producto, que fue desarrollado por químicos e investigadores del Conicet y del Centro de Excelencia en Productos y Procesos de Córdoba (Ceprocor), ya se aplica en las provincias de Córdoba, Mendoza, Buenos Aires, Jujuy y Salta. Según la resolución, el tratamiento podrá realizarse en instituciones de salud públicas y privadas habilitadas de la provincia de Santa Fe, y deberá contar con el consentimiento tanto del paciente como de la autoridad sanitaria por ser un tratamiento experimental. La medida tendrá vigencia mientras dure la emergencia sanitaria o hasta que el producto se encuentre aprobado y autorizado para uso comercial en el territorio nacional por la Anmat. La resolución tuvo en cuenta la actual situación epidemiológica y la necesidad de incluir tratamientos experimentales ya que la propagación del coronavirus es superior a los plazos de las validaciones científicas.

La autorización del uso de ibuprofeno de sodio inhalado había sido solicitada a través de un proyecto de comunicación (Expte. 40137), por parte de nuestro Bloque "Somos Vida y Familia"; también hiciera lo mismo la Defensoría del Pueblo de Santa Fe, a partir de una solicitud de un grupo de investigadores de Conicet. De igual forma se manifestaron desde el Concejo Municipal de la ciudad de Santa Fe y de la Cámara de Senadores de la Provincia. El tratamiento consiste en una modificación de la molécula del ibuprofeno que la convierte en soluble en agua y, de esa manera, se convierte en una solución para nebulizar. Según refieren los científicos, es un tratamiento aconsejable para la fase 2 de la enfermedad, en la que los síntomas más relevantes son la falta de respiración y señales de hipoxia. Las fuentes que trabajan en el tratamiento indican que el 20% de los



infectados llegan hasta esa etapa y la mayoría requiere internación. Con el sistema de salud trabajando al límite o a punto de colapsar en algunos lugares; este tratamiento puede acelerar las altas.

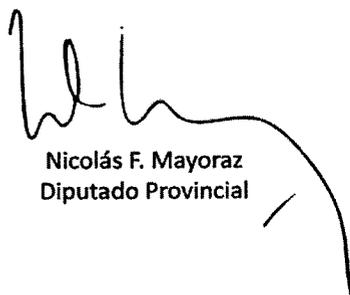
La resolución firmada por la ministra de Salud Sonia Martorano consideró "necesaria la instrumentación de normas expeditivas que permitan la utilización de recursos terapéuticos aun en vías de registro ante la autoridad sanitaria (Anmat)". Desde el Ministerio de Salud provincial entendieron que "existen principios activos aprobados y de demostrada seguridad", junto con "evidencia del uso de ibuprofeno sódico hipertónico nebulizable en tratamiento de pacientes positivos de covid-19, llevado a cabo por médicos especialistas en cuidados intensivos que bajo su responsabilidad profesional lo emplearon con éxito". "El ibuprofeno es conocido por ser un excelente antiinflamatorio y su acción terapéutica sería clave en pacientes con coronavirus cuando las complicaciones provengan de un proceso inflamatorio exacerbado". También existen "estudios in vitro y de modelización que respaldan la idea de que la droga también puede inactivar el virus en las vías respiratorias y bloquear su ingreso a las células". El tratamiento será autorizado como de "uso compasivo" teniendo en cuenta que el Covid-19 es un virus en investigación para el cual aún no hay tratamiento específico que haya cumplido con los ensayos clínicos y que los tiempos de propagación de la enfermedad superan los de la demostración científica. La indicación de "uso compasivo" de medicamentos está dirigida a casos particulares cuando no hay tratamientos de probada eficacia o ante la falta de respuesta a los tratamientos aprobados. Ante la emergencia de la pandemia, las autoridades sanitarias entienden la necesidad de extender la indicación de "uso compasivo" de un medicamento a todos los pacientes afectados por el coronavirus.

El tratamiento podrá aplicarse con el consentimiento informado del paciente, familiar responsable o representante legal autorizado, y la conformidad de la autoridad sanitaria responsable del efector de salud, quien determinará cómo realizar la selección del paciente a tratar.<sup>1</sup>



Si tenemos en consideración la situación crítica de ocupación de camas de Unidad de Terapia Intensiva, cercana ya al 100%, la aplicación de este tratamiento sin dudas que resultará una buena herramienta para aliviar las áreas de cuidados intensivos y evitar el colapso del Sistema de Salud.

Por todo lo arriba expuesto, solicito a mis pares, me acompañen en la aprobación de esta Declaración.



Nicolás F. Mayoraz  
Diputado Provincial



Natalia Armas Belavi  
Diputada Provincial

<sup>1</sup> Cfr. <https://www.elciudadanoweb.com/santa-fe-autorizo-el-uso-del-ibuprofeno-de-sodio-inhalado-como-tratamiento-para-pacientes-con-covid/>